



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

**Visto** el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El 15 de agosto de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, a la que le correspondió el número DLT.0155/2019, en contra de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por los siguientes motivos:

“El sujeto obligado incumple con su obligación de proporcionar los datos de contacto de su unidad de transparencia

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia- (UT)	2019	1er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia- (UT)	2019	2do trimestre

.” (Sic)

II. El 15 de agosto de 2019, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. El 20 de agosto de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararían precluido su derecho para hacerlo.

**IV.** El 23 de agosto de 2019, este Instituto notificó al particular el acuerdo que antecede, a la cuenta de correo electrónico señalada para tales efectos.

**V.** El 23 de agosto de 2019, este Instituto notificó al sujeto obligado el acuerdo señalado con antelación.

**VI.** El 27 de agosto de 2019, el sujeto obligado rindió su informe justificado a través del oficio número 110/19-08, de fecha 26 de agosto del presente, suscrito por la Directora de la Unidad de Transparencia, expresando lo siguiente:

“[...] Por instrucciones de la Licda. Ernestina Godoy Ramos, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México, y Titular de la Unidad de Transparencia, señalando como medio para oír y recibir notificaciones el **domicilio** ubicado en calle General Gabriel Hernández No 56, Planta Baja, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad de México, así como el **correo electrónico:** [oip.pgjdf@hotmail.com](mailto:oip.pgjdf@hotmail.com), autorizando para tal efecto, así como para consultar el expediente en que se actúa al **C. José de Jesús Piña Pelcastre**, y a la **Licda. Judith Gómez Ríos**, y ante usted respetuosamente comparezco y como mejor proceda manifiesto lo siguiente:

En atención al **ACUERDO DE ADMISIÓN** de fecha veinte de agosto de 2019, y recibido en esta Unidad de Transparencia, vía correo electrónico el día veintidós de agosto del presente a las 21:02 hrs, a través del cual se concede a este Sujeto Obligado un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efecto de que esta Procuraduría alegue lo que a su derecho convenga y exhiba las pruebas que sean necesarias relacionadas con el procedimiento de Denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, a la que le correspondió el folio **DLT.155/2019**, en atención a lo anterior esta Unidad Administrativa manifiesta lo siguiente:

## **ANTECEDENTES**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

1.- El día 14 de agosto de 2019, se recibió a través del correo electrónico de la Unidad de Correspondencia de ese Instituto, la denuncia generada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por un probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

2.- El día 20 de agosto del presente ese Instituto admite a trámite la denuncia, correspondiéndole el folio **DLT.155/2019**, en el cual se manifestaba el probable incumplimiento en los siguientes términos:

[Se reproduce la denuncia del particular]

3.- El día 22 de agosto del presente, se notifica vía correo electrónico a este Sujeto Obligado, la admisión de la denuncia.

En ese orden de ideas y a efecto de atender lo solicitado por ese Instituto, y de dar contestación al presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia, se realizan las siguientes manifestaciones, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### **MANIFESTACIONES**

Es importante señalar que la denuncia por incumplimiento parte del supuesto de la **falta de publicación de las obligaciones previstas en la ley**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo manifestado por la parte denunciante y después de haber realizado una revisión minuciosa del **Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, así como de la información contenida en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, esta Unidad de Transparencia, reporta lo siguiente.

En el **portal de transparencia** que se encuentra en la página web de esta Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la información correspondiente a los datos de contacto de la Unidad de Transparencia se encuentra debidamente publicada, de conformidad con lo previsto en la ley en la materia, y de conformidad con los criterios y lineamientos de evaluación, que norman el procedimiento de publicación de la información en los Portales de Transparencia, de los Sujetos Obligados, ya que los datos de contacto de esta Unidad de Transparencia, se encuentran perfectamente visibles desde el inicio del apartado de transparencia, así como en la fracción XIV del artículo 121, contenido en el portal. (ANEXO 1)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Ahora bien de la revisión realizada a la **información contenida en el SIPOT**, se desprende que lo correspondiente a la fracción XIV (datos de contacto de la Unidad de Transparencia) no se encontraban cargados en dicho sistema.

No obstante lo anterior la falta de la información, no obedece a una omisión, o incumplimiento deliberado de las obligaciones de transparencia, por parte de este **Sujeto obligado**, si no que al momento de la carga de la información, se presentaron dificultades derivadas de **fallas técnico-operativas** (ajenas a las atribuciones y capacidades de este Sujeto Obligado) **de la mudanza de servidores, realizada por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP)**

Lo anterior **impidió la carga adecuada de la información, y la desvinculación de algunos artículos y fracciones que ya habían sido cargadas en los portales de obligaciones de transparencia.** No se omite mencionar que dicha situación fue notificada, vía correo electrónico a los Sujetos Obligados. (ANEXO 2).

En ese sentido, la falta de la información que fue detectada por la parte denunciante, no obedece a una actuación dolosa, o negligente por parte de algún servidor público de esta Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, ni de ninguna manera constituye la obstaculización del derecho de acceso a la información pública, o representa algún tipo de incumplimiento a las obligaciones de ley, sino que como ha sido informado, fue producto de fallas técnico-operativas, reiterando que dichas fallas escapan a las atribuciones y facultades de esta Procuraduría.

No obstante lo anterior, con el objetivo de garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información de las personas, en apego a los principios de máxima publicidad y transparencia previstos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 113, 114, 118, 121, fracción XIV de la multicitada ley, **la información correspondiente a los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, ya se encuentra disponible para su consulta en el SIPOT**, a través del siguiente link:

- <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>

Asimismo se reitera que dicha información puede ser consultada a través de nuestro portal de transparencia en la siguiente liga electrónica:

- <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/22174>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Derivado de lo anterior ha quedado subsanada la falta de información que fue detectada por la parte denunciante, por lo que el derecho de acceso a la información pública está garantizado, ya que la información se encuentra cargada en el SIPOT (ANEXO 3).

Por todo lo expuesto anteriormente, la presente denuncia por probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia, ha quedado sin materia, derivado de que la información ya se encuentra disponible para su consulta y acceso en el sistema correspondiente.

### **OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.**

#### **ANEXO 1.**

Captura de pantalla del Portal de Transparencia de la PGJCDMX, en donde consta la visibilidad de los datos de contacto y domicilio de la Unidad de Transparencia.

Impresiones de archivo Excel, correspondientes a la información de la fracción XIV del artículo 121 de la Ley en la materia.

#### **ANEXO 2.**

Impresión del correo electrónico, en donde se notifica a las Unidades de Transparencia las fallas derivadas de la mudanza de servidores por parte del ADIP.

#### **ANEXO 3.**

Impresión del comprobante de carga de la información en el SIPOT.

Impresión de la captura de pantalla en donde consta la información de datos de contacto de la Unidad de Transparencia en el SIPOT.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, A USTED COORDINADOR DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en los términos de este escrito, en tiempo y forma las manifestaciones requeridas, autorizando como medio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico y domicilio señalado, así como a las personas referidas.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

**SEGUNDO.-** Dar vista a la parte denunciante, con este informe, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

**TERCERO.-** Previos los trámites de Ley, dictar la resolución definitiva que en derecho proceda.[...].”

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su informe justificado, los siguientes documentos:

**A)** Impresión de pantalla del portal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en la que se visualiza los datos de contacto de su Unidad de Transparencia.

**B)** Formato de Excel que contiene los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

**C)** Correo electrónico de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Agencia Digital Pública, y dirigido a varias Unidades de Transparencia de la Administración Pública del Gobierno Central de la Ciudad de México, en las que se les informó acerca de los inconvenientes generados por la mudanza de un servidor, por lo que era posible no visualizar las obligaciones de transparencia en la PNT.

**D)** Impresión de pantalla de la PNT, en la que se visualizan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

**VII.** El 4 de septiembre de 2019, se recibió el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/374/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la presente denuncia.

**VIII.** El 9 de septiembre de 2019, con fundamento en el artículo 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se requirió al responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de que se practicara la notificación del presente acuerdo, presentara un informe complementario.

**IX.** El 9 de septiembre de 2019, este Instituto notificó al sujeto obligado el acuerdo señalado con antelación.

**X.** El 11 de septiembre de 2019, el sujeto obligado rindió su informe complementario a través del oficio número 110/3925/19-09, de fecha 10 de septiembre del presente, y suscrito por la Directora de la Unidad de Transparencia.

**XI.** El 13 de septiembre de 2019, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo los informes solicitados, mediante los oficios número 110/19-08 y 110/3925/19-09.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/374/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“[...] **Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia. [...]”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

**TERCERO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el **supuesto incumplimiento** de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México al artículo 121, fracción XIV, de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

**y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al señalar que el sujeto obligado incumple con su obligación de proporcionar los datos de contacto de su Unidad de Transparencia en el primer y segundo trimestre de 2019.**

Así las cosas, es importante citar el referido ordenamiento legal, el cual señala:

“[...] **Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán** mantener impresa para consulta directa de los particulares, **difundir y mantener actualizada a través** de los respectivos medios electrónicos, **de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información**, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

**XIV.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; [...]”

Asimismo, en los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 2016*<sup>1</sup>, señalan lo siguiente:

“[...] **Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

**XIV.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

Todos los sujetos obligados publicarán la información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de

---

<sup>1</sup> <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Transparencia y, si así lo requieren, asesorar y orientar de manera sencilla, comprensible y accesible a los solicitantes sobre:

- a) La elaboración de solicitudes de información;
- b) Trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar información; y
- c) Las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio

Tal como lo establece el artículo 93, fracción VI, de la LTAIPRC; además, si se requiere, deberán orientarlos al sistema de solicitudes de acceso a la información que corresponda. [...]"

De las disposiciones en cita se desprenden que los sujetos obligados deberán difundir y mantener actualizado en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el domicilio de su Unidad de Transparencia y su dirección electrónica, con la finalidad de que las personas puedan establecer contacto y comunicación para la gestión de sus solicitudes de información.

Una vez admitida la denuncia, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México manifestó lo siguiente:

- Que en su portal se encuentran publicados los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, los cuales son visibles desde el inicio del apartado de transparencia.
- Que en la PNT los datos de contacto de la Unidad de Transparencia no se encontraban debido a que al momento de la carga de la información, se presentaron dificultades derivadas de fallas técnico-operativas ocasionadas por la mudanza de servidores que llevó a cabo la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP).



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

- Que las fallas en comento impidieron la carga adecuada de la información, y la desvinculación de algunos artículos y fracciones que ya habían sido cargados en los portales de obligaciones de transparencia, situación que fue notificada por vía correo electrónico y que se anexa como prueba.
- Que no obstante a lo anterior, con el objetivo de garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información de las personas, la información correspondiente a los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, ya se encuentra disponible para su consulta en la PNT.

Posteriormente, se recibió el dictamen de la presente denuncia, emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, en el que se indicó que el sujeto obligado cumple con la publicación de los datos de contacto de su Unidad de Transparencia en su portal electrónico, pero incumple con la publicación de dichos datos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así las cosas, este Instituto requirió al sujeto obligado un informe complementario en el que indicara el estatus de actualización de la información que dio origen a la presente denuncia, toda vez que el dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto indicó que en la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentran publicados los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, situación contraria a lo señalado en el informe justificado.

En consecuencia, el sujeto obligado rindió su informe complementario en el que manifestó que los datos de contacto de la Unidad de Transparencia ya se encontraban debidamente publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Expuesto lo anterior, este Instituto se dio a la tarea de consultar el portal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y en su apartado de transparencia, en la que se encuentran publicadas sus obligaciones de transparencia, se localizó lo siguiente<sup>2</sup>:

transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico

  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Portal de Transparencia de la Ciudad de México**

Buscar en el sitio

Inicio	Secretarías	Órganos descentralizados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
--------	-------------	--------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------------	------------------

**Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

**Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Mtra. Nayeli Citali Navarro Gascón



**Dirección:** General Gabriel Hernández No. 56, 5to Piso, ala sur. Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Teléfono:** 53455213

**Correo electrónico:** oip.pgjdf@hotmail.com

Asimismo, se procedió a consultar específicamente la fracción XIV del artículo 121 de la materia y se obtuvieron los siguientes resultados:

<sup>2</sup> Para su consulta en: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
 GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
 DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

**Procuraduría General  
 de Justicia de la  
 Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de  
 Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

**Artículo 121** +

**Fracción XIV** +

**Domicilio de la Unidad de Transparencia 2019**

Fecha de creación: 01 Julio 2019  
 Vigencia: 31 Octubre 2019  
 Validación: 05 Julio 2019  
 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

Domicilio de la Unidad de Transparencia 2019

**Domicilio de la Unidad de Transparencia 2019**

Descarga: [XLSX](#)

Fecha de creación: 01 Julio 2019  
 Actualización: 05 Julio 2019  
 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

Al seleccionar y descargar el archivo que se visualiza, se obtuvo lo siguiente:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN					
Unidad de Transparencia (UT)			A121F14- Unidad-de-Transparencia-(UT)			La información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicaci					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de viabilidad (catálogo)	Nombre viabilidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del mur
2019	01/01/2019	30/06/2019	Cafe	Gabriel Hernandez	56	SN	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015
2019	01/01/2019	30/06/2019	Cafe	Gabriel Hernandez	56	SN	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015
2019	01/01/2019	30/06/2019	Cafe	Gabriel Hernandez	56	SN	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015
2019	01/01/2019	30/06/2019	Cafe	Gabriel Hernandez	56	SN	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015
2019	01/01/2019	30/06/2019	Cafe	Gabriel Hernandez	56	SN	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015
2019	01/01/2019	30/06/2019	Cafe	Gabriel Hernandez	56	SN	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015

  

Tabla Campos									
Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código Postal	Número telefónico oficial 1	Extensión telefónica	Número telefónico oficial 2	Extensión telefónica	Horario de atención de la Unidad de Transparencia	Correo electrónico oficial
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720	53495202	5202	53495210	5210	9:00 a 15:00	<a href="mailto:op.ajg@hotmal.com">op.ajg@hotmal.com</a>
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720	53495202	5202	53495213	5213	9:00 a 15:00	<a href="mailto:op.ajg@hotmal.com">op.ajg@hotmal.com</a>
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720	53495202	5202	53495213	5210	9:00 a 15:00	<a href="mailto:op.ajg@hotmal.com">op.ajg@hotmal.com</a>
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720	53495202	5202	53495213	5210	9:00 a 15:00	<a href="mailto:op.ajg@hotmal.com">op.ajg@hotmal.com</a>
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720	53495202	5202	53495210	5210	9:00 a 15:00	<a href="mailto:op.ajg@hotmal.com">op.ajg@hotmal.com</a>
Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720	53495202	5202	53495210	5210	9:00 a 15:00	<a href="mailto:op.ajg@hotmal.com">op.ajg@hotmal.com</a>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
 GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
 DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

	Nombre y cargos del personal habilitado en la Unidad de Transparencia Tabla_471858	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
7	<p>Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública</p> <p>*Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telegramo, verbalmente ante el personal habilitado que las captará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*</p> <p><a href="http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx">http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx</a></p>	Unidad de Transparencia
8	<p>*Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telegramo, verbalmente ante el personal habilitado que las captará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*</p> <p><a href="http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx">http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx</a></p>	Unidad de Transparencia
9	<p>*Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telegramo, verbalmente ante el personal habilitado que las captará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*</p> <p><a href="http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx">http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx</a></p>	Unidad de Transparencia
10	<p>*Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telegramo, verbalmente ante el personal habilitado que las captará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*</p> <p><a href="http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx">http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx</a></p>	Unidad de Transparencia
11	<p>*Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telegramo, verbalmente ante el personal habilitado que las captará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*</p> <p><a href="http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx">http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx</a></p>	Unidad de Transparencia
12	<p>*Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telegramo, verbalmente ante el personal habilitado que las captará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*</p> <p><a href="http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx">http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx</a></p>	Unidad de Transparencia
13	<p>*Se reciben solicitudes de información pública respecto a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telegramo, verbalmente ante el personal habilitado que las captará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional*</p> <p><a href="http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx">http://www.infomexd.org.mx/infome/CF/Default.aspx</a></p>	Unidad de Transparencia

De la información anterior, fue posible constatar que la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México publica en su portal los datos de contacto de su Unidad de Transparencia, por lo que **cumple** con lo establecido en el artículo 121, fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por otro lado, se procedió a consultar la información del sujeto obligado que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, y se localizó lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
 GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
 DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tjajetaInformativa

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

Ejercicio: 2019

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Institución: Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 121  
 Fracción: XIV

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a último trimestre concluido del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 15 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre vialidad	Número exterior	Nombre del asentamie...
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México
<b>i</b> 2019	01/01/2019	30/06/2019	Gabriel Hernandez	56	Ciudad de México





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO**

**EXPEDIENTE: DLT.0155/2019**

Nombre de la localidad	Nombre del municipio ...	Nombre de la entidad f...	Número telefónico ofici...	Horario de atención de ...	Correo electrónico oficial	Hipervínculo a la direcci...
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ciudad de México	53455202	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	<a href="#">Consulta la información</a>

Asimismo, al seleccionar descargar la información se obtiene la siguiente información:

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México						
2	Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México						
3	Formato:	Unidad de Transparencia (UT)						
4	Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre						
5								
6	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Vialidad (catálogo)	Nombre Vialidad	Número Exterior	
7	26828414	2019	01/01/2019	30/06/2019	Calle	Gabriel Hernandez	56	
8	26828415	2019	01/01/2019	30/06/2019	Calle	Gabriel Hernandez	56	
9	26828416	2019	01/01/2019	30/06/2019	Calle	Gabriel Hernandez	56	
10	26828417	2019	01/01/2019	30/06/2019	Calle	Gabriel Hernandez	56	
11	26828418	2019	01/01/2019	30/06/2019	Calle	Gabriel Hernandez	56	
12	26828419	2019	01/01/2019	30/06/2019	Calle	Gabriel Hernandez	56	
13	26828420	2019	01/01/2019	30/06/2019	Calle	Gabriel Hernandez	56	

  

6	Número Interior, en su Caso	Tipo de Asentamiento (catálogo)	Nombre Del Asentamiento	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Clave Del Municipio	Nombre Del Municipio O Delegación	Clave de La Entidad Federativa	Nombre de La Entidad Federativa (catálogo)	Código Postal
7	S/N	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720
8	S/N	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720
9	S/N	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720
10	S/N	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720
11	S/N	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720
12	S/N	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720
13	S/N	Ciudad	Ciudad de México	0001	Cuauhtémoc	015	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México	6720



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
 GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
 DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Código Postal	Número Telefónico Oficial 1	Extensión Telefónica	Número Telefónico Oficial 2	Extensión Telefónica	Horario de Atención de La Unidad de Transparencia	Correo Electrónico Oficial	Nota Que Indique Que Se Reciben Solicitudes de Información Pública
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"
6720	53455202	5202	53455213	5213	9:00 a 15:00	oip.pgjdf@hotmail.com	México, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, v telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturarán sistema electrónico de solicitudes, o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"

  

Hipervínculo a La Dirección Electrónica Del Sistema	Nombre Y Cargos Del Personal Habilitado en La Unidad de Transparencia (Tabla_471858)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información
<a href="http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628414">http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628414</a>		Unidad de Transparencia
<a href="http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628415">http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628415</a>		Unidad de Transparencia
<a href="http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628416">http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628416</a>		Unidad de Transparencia
<a href="http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628417">http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628417</a>		Unidad de Transparencia
<a href="http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628418">http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628418</a>		Unidad de Transparencia
<a href="http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628419">http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628419</a>		Unidad de Transparencia
<a href="http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628420">http://www.infomexdf.org.mx/infon/26628420</a>		Unidad de Transparencia

De acuerdo a lo anterior, en la Plataforma Nacional de Transparencia, fue posible constatar que la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, publica los datos de contacto de su Unidad de Transparencia, por lo que **cumple** con lo establecido en el artículo 121, fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin embargo, es importante recordar que el sujeto obligado señaló en su informe justificado que los datos de contacto de la Unidad de Transparencia **no se encontraban en la PNT al momento de la presente denuncia**, debido a que al momento de la carga de la información, se presentaron dificultades derivadas de fallas técnico-operativas ocasionadas por la mudanza de servidores que llevó a cabo la Agencia Digital de Innovación Pública, por lo que posteriormente, se había subsanado dicho problema al publicar la información correspondiente.

De acuerdo a lo anterior y del análisis previamente realizado, se concluye que **la denuncia es parcialmente fundada, pero inoperante**, toda vez que al día de la fecha



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

de revisión al portal del sujeto obligado, está contiene los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, y por lo que respecta a la PNT, se subsanó el error señalado y se publicó la información correspondiente, cumpliendo así con el artículo 121, fracción XIV de la Ley de la materia, por lo que sería ocioso instruir a publicar información que ya se encuentra en los sitios correspondientes.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia, pero inoperante.**

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** DLT.0155/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Rebolloso, siendo ponente la última de los mencionados, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO**  
**GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

NCJ/JAFG